

NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8091/2021

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA 557/21 CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**DICTAMEN ALG N.º** **247/21**

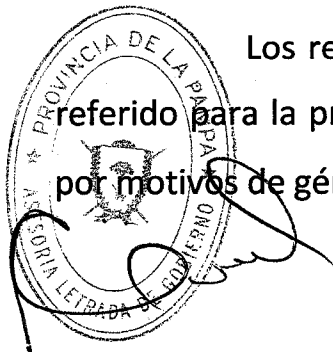
**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a efectos de emitir dictamen sobre el Proyecto de Ley que dispone, aprobar el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Ministerio De Las Mujeres, Géneros y Diversidad y La Provincia De La Pampa (aprobado por Ley N° 3337), obrante a fs. 02/6.

Dicha Acta Complementaria, fue suscripta con fecha 4 de junio del 2021 y tiene por objeto el intercambio de información estadística y/o registros en materia de género, igualdad y diversidad y en particular en relación a los casos de violencia por motivos de género, en el marco del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) perteneciente al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (conf. cláusula primera).

Las partes podrán desarrollar cursos, jornadas de capacitación y realizar estudios y proyectos de investigación en conjunto (conf. cláusula segunda) debiendo observar las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad -Ley N° 17.622- como así también las normas sobre protección de datos personales -Ley N° 25.236- (conf. cláusula quinta y sexta).

Los resultados obtenidos podrán ser utilizados por el Ministerio referido para la producción del diagnóstico nacional en materia de violencia por motivos de género (conf. cláusula séptima).



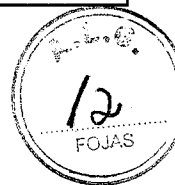
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8091/2021

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA 557/21 CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**DICTAMEN ALG N.º 247/21.-**

En cuanto a su vigencia se estipula que será de 2 años, renovándose en forma automática y por igual plazo, excepto que alguna de las partes proceda a su denuncia, notificando fehacientemente con sesenta (60) días de anticipación (conf. cláusula octava). Asimismo, se estipula en la cláusula novena que las partes resolverán las controversias de manera amigable y de ser ello imposible, se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia.

Resumidos brevemente los aspectos sobresalientes del Acta Complementaria N° 4, cabe mencionar que el presente proyecto de Ley se enmarca en las disposiciones de los artículos 81 inc. 1) y 68 inc. 2) de la Constitución Provincial.

En cuanto al proyecto de Ley y su Mensaje de Elevación no existen observaciones que señalar, salvo recomendación relativa a la sustitución del artículo 1° por la siguiente redacción: *"Apruébase el Acta Complementaria N° 4 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la provincia de La Pampa con fecha 4 de junio de 2021, que forma parte de la presente"*.

Sin más, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que el Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitidos a la Cámara de Diputados para su aprobación.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 JUL 2021**



*Griselda OSTERTAG*  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa